



# Ayuntamiento de Nava.

Nava, 9 de Julio de 2009

DECRETO DE ALCALDIA  
CLAUDIO ESCOBIO VALVIDARES  
ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA

En ejercicio de las atribuciones que me corresponden, según la normativa vigente de aplicación al régimen local, ACUERDO:

## **ANTECEDENTES:**

1.- Por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas de 6 de febrero de 2009, se concede al Ayuntamiento de Nava una subvención con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, destinada a la Ordenación y Mejora de la Plaza de Najosa, por importe de 975.382 €.

2.- Por acuerdo de Pleno de 21.5.06 se aprobó el expediente de contratación de las obras de "Ordenación y Mejora de la Plaza Najosa", por procedimiento abierto, tramitación de urgencia, con varios criterios para la determinación de la oferta económica más ventajosa.

3.- Seguidos los trámites establecidos por Decreto de Alcaldía de 26.6.09, se adjudicó provisionalmente a la empresa Contratas Iglesias S.A, con C.I.F. A-33048505, en el precio ofertado de 817.356,28 € más 130.777,00 correspondientes al I.V.A., a cuya ejecución destina 44 personas que constituyen el volumen de mano de obra, de las cuales 32 están integradas en la empresa, y 12 son de nueva contratación, con una reducción del plazo de ejecución de 60 días, ofertando todas las mejoras establecidas en Pliego por importe de 143.132,62 €.

4.-Notificada la adjudicación provisional a todos los licitadores, se publicó en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, el 26.6.09

5.- Notificada la adjudicación provisional al adjudicatario requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la garantía definitiva por importe de 40.867,81 euros, la documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato. Declaración jurada donde conste la relación de personal integrado en la empresa y el personal de nuevo ingreso, la copia de la póliza de responsabilidad civil de la empresa equivalente, al menos, al presupuesto de licitación de las obras, y designase al delegado de la obra del contratista.

6.- Por el adjudicatario se constituyó garantía definitiva, y se presentaron los documentos justificativos exigidos.

De conformidad con el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con las especialidades establecidas en el artículo 9 y concordantes del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de Noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se



## Ayuntamiento de Nava.

aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, y, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno en sesión de 21.5.09, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras:

OBRA: "ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA NAJOSA"

Adjudicatario: Contratas Iglesias S.A

CIF: A-33048505

Precio sin IVA: 817.356,28 €

IVA: 130.777,00

TOTAL: 948.133,28€

GARANTÍA DEFINITIVA: 143.132,62 € (5% del importe de adjudicación, IVA no incluido).

PERSONAL DESTINADO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Destina 44 personas que constituyen el volumen de mano de obra, de las cuales 32 están integradas en la empresa, y 12 son de nueva contratación.

REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 días.

MEJORAS OFERTADAS: Todas las establecidas en Pliego por importe de 143.132,62 €.

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.-** Se podrá realizar el replanteo y extender el acta de comprobación relativa al mismo, previa presentación del Plan de Seguridad y Salud, del Programa de Trabajos y de la documentación relativa a la contratación de personal de conformidad con la cláusula 28.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva y antes de la formalización del contrato. En todo caso deberá respetarse el plazo máximo de inicio de la ejecución del contrato establecido en el art.96.2 d) de la LCSP.

**CUARTO.-** Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de notificación de la adjudicación definitiva.

**QUINTO.** Publicar a adjudicación definitiva del contrato en el Perfil del contratante, situado en la página web [www.ayto-nava.es](http://www.ayto-nava.es).

Así lo acuerdo, mando y firmo, en la fecha arriba indicada.

Ante mi, la secretaria